

Síntesis del informe especial sobre la supervisión del respeto de los derechos humanos de la niñez en las instituciones responsables de su cuidado y custodia en Jalisco.

Con el propósito de velar por el interés superior de la infancia, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, efectuó la segunda supervisión de los centros encargados de la custodia y cuidado de la niñez institucionalizada en la zona metropolitana. Se analizó la situación de 10 derechos básicos: a la vida digna, integridad física y emocional, salud, derechos de las personas con discapacidad, a la supervivencia, educación, desarrollo, identidad, a tener una familia, a la libertad y los derechos civiles y políticos.

La supervisión se realizó en la casa hogar de transición Villas Miravalle, del Ayuntamiento de Guadalajara; la casa hogar Cabañas, que depende del Gobierno del Estado, así como en las instituciones privadas Ciudad de los Niños, AC; Institución Hermanos Unidos Proyección, AC; Ministerios de Amor, AC; Orfanato Magdalena Sofía, AC; Madre Felicitas, AC; Niños en Ambiente Familiar, AC; Pedacito de Cielo, AC; Fundación Emmanuel, AC; Estancia de María, AC; y El Oasis de la Niñez, AC.

Los albergues visitados representan casi 45 por ciento de los 27 que únicamente tiene registrados el Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS) en la zona metropolitana de Guadalajara.

Según el informe rendido a esta institución por la Procuraduría Social, hasta 2010 había una población de 4 mil 516 menores de edad en 61 albergues del Estado; de los cuales, mil 267 son niñas y 3 mil 249, niños. De estos, solo 427 se encuentran a disposición de algún Consejo de Familia.

La Comisión identificó y acreditó violaciones de derechos humanos a la vida digna, integridad física y emocional, a la salud, de las personas con discapacidad, derecho a la libertad de expresión, y a tener una familia.

Por cuestiones prácticas sólo expondré la situación de los albergues que dependen del Ayuntamiento de Guadalajara y del Poder Ejecutivo del Estado, que a la fecha de la supervisión albergaban 508 niñas y niños. Los demás resultados se les entregarán por escrito.

Casa hogar de transición Villas Miravalle

Por su estructura y por operatividad del DIF Guadalajara, la casa hogar Villas Miravalle sólo hace las funciones de cuidado y custodia; no se admiten ingresos voluntarios, pero la facultad de decidir si los menores de edad deben ser reinsertados en sus familias de origen o reanudar las acciones legales para buscarles alguna adoptiva corresponde al Consejo Municipal de Familia de Guadalajara.

Se confirmó una mejora con relación a las deficiencias observadas durante la supervisión 2010: ahora hay más vigilancia y control en el área de acceso y egreso, con lo que se redujo la posibilidad de que las y los niños pudieran salir solos de la casa hogar; mayor presencia y disponibilidad por parte de los educadores en las áreas comunes y en cada una de

las villas, con lo que se disminuyeron los momentos de ocio al aumentarse las actividades ocupacionales. Se instalaron extinguidores, lámparas de emergencia y detectores de humo en las villas; señalamientos visibles de rutas de evacuación. Se observó un avance significativo para garantizar el derecho a la salud, al aplicar medidas que garantizan que en los días inhábiles los menores de edad puedan recibir atención médica y psicológica, así como los medicamentos necesarios y su incorporación al Seguro Popular. Asimismo, se ha hecho realidad un proyecto para impulsar las actividades deportivas y recreativas, consistente en la puesta en funcionamiento de una alberca dentro de las propias instalaciones.

No obstante, aún faltan puertas de emergencia y alarmas de evacuación, así como pintura en las villas y no se cumple a cabalidad con los derechos de las personas con discapacidad y a tener una familia.

Hasta el 21 de diciembre de 2011 no había antecedentes de haberse llevado ninguna adopción de los 119 pupilos que tiene a su disposición. Tienen 20 juicios de pérdida de patria potestad iniciados y pendientes por resolver en los que están implicados 37 menores de edad. De ellos, cuatro se encuentran en posibilidades de ser adoptados, en dos de los cuales se tiene pronosticado iniciar juicios este año y no hay solicitud de adopción iniciada. Ninguno se encuentra en trámite de adopción nacional ni internacional.

Casa hogar Cabañas

La forma de ingreso a este lugar es por disposición del Consejo Estatal de Familia, la Procuraduría de Justicia y Sistemas DIF estatal y municipales.

En la fecha de la supervisión había 430 albergados, 244 niñas y 186 niños. Las edades de las mujeres varían desde un día de nacidas hasta dieciocho años, y para los varones, de un día hasta doce años.

El albergue atiende a 53 personas con discapacidad: 16 con discapacidad mental; una física; 25 intelectual; siete sensorial; una auditiva y tres visual e intelectual.

Las instalaciones lucen limpias, ventiladas e iluminadas, lo mismo que las cocinas destinadas a la preparación de alimentos. Su alimentación cumple en términos generales con los rangos de nutrición. Asimismo, se les brinda de manera permanente atención médica, psicológica y de trabajo social, así como de pediatría, odontología, enfermería, urgenciología, paidopsiquiatría y psiquiatría. Cuenta con aulas, biblioteca y áreas para realizar tareas, todas en buenas condiciones. También existe una adecuada programación de actividades diarias, así como una participación general en tareas recreativas y culturales.

Respecto al derecho a la asociación de las adolescentes, en esta casa hogar hubo un retroceso en relación con 2010, pues se ve afectado al no permitirles que tengan amistad con los niños, y la transgresión de esta disposición lleva implícita una sanción.

Destaca la disminución de casi 35 por ciento de las adopciones registradas hasta octubre de 2011 en comparación con 2009 y 2010, ya que personal de esa institución informó que en 2009 se dieron 35 adopciones, en tanto que en 2010 fueron 33, y en 2011, hasta el 13 de octubre, sólo tenían registradas 12.

Los candidatos a una adopción pueden permanecer en la casa hogar durante tiempo indefinido, lo que afecta su derecho a vivir en familia y reduce las posibilidades de ser adoptados, puesto que las preferencias de quienes pretenden adoptar se dirigen hacia las niñas y niños más pequeños.

Una de las probables causas de la dilación en las adopciones es el tiempo que lleva la tramitación jurisdiccional de la pérdida de la patria potestad, aunado al trámite de la adopción, pues de acuerdo con la directora de la casa hogar, tiene actualmente 41 juicios iniciados y pendientes por resolver y 48 menores de edad implicados en ellos; 27 tienen posibilidades de ser adoptados y tres se encuentran en trámite de que se otorgue consentimiento voluntario; 25 se hallan en trámite de adopción nacional y cinco en internacional.

Como quedó de manifiesto en el informe especial 2/2010 y en seis Recomendaciones emitidas en 2011, es urgente realizar las acciones legales pertinentes para que el Estado promueva y garantice, de manera pronta y eficaz, una atención integral a las niñas, niños y adolescentes que por alguna razón son separados del seno familiar, ya que es el principal responsable; o bien, de proveer de manera plena la asistencia social a estos menores de edad o de aportar recursos materiales y humanos suficientes a la asistencia social privada para que se les puedan garantizar de manera óptima todos sus derechos.

En ese informe se solicitó la creación de un centro para el cuidado y custodia de las niñas y niños, así como el fortalecimiento de los pertenecientes a la asistencia social privada, y a pesar de que fue aceptada, no se ha cumplido.

Aunque es valiosa la contribución de las diez instituciones privadas que se visitaron, distan de garantizar en forma plena e integral los derechos humanos de este sector vulnerable de la población, por la falta de recursos económicos y la inobservancia de las normas y ordenamientos que están obligados a cumplir.

En general, se observó la falta de servicios básicos como higiene, la casi nula existencia de casas hogar adecuadas para albergar a niñas, niños y adolescentes con discapacidad; la falta de salidas de urgencia, extinguidores, personal especializado, como psicólogos, médicos y trabajadores sociales, y de actividades de recreación y culturales. Las niñas, niños y adolescentes que viven en instituciones públicas y privadas encargadas de su cuidado y custodia sufren de manera reiterada diferentes formas de violaciones de sus derechos humanos.

Un problema observado en los últimos dos años ha sido la lentitud o estancamiento de los procedimientos jurídicos para el retorno de las y los niños a sus hogares o la incorporación a un hogar diferente por cuestiones jurídicas, cuando sería conveniente agilizar los procesos y procedimientos judiciales a favor del interés superior de gran cantidad de niños y niñas cuyo futuro depende de la resolución de una autoridad jurisdiccional.

En la zona metropolitana solo se han integrado como Consejos de Familia el del Estado, el de Guadalajara y el de Zapopan. No obstante que el artículo 19 del Código de Asistencia Social prevé la creación de consejos municipales, esto no ha sido atendido y mucho menos ha funcionado.

De los doce albergues visitados, cerca de 92 por ciento carece de personal capacitado y de la infraestructura adecuada para albergar a niñas y niños con discapacidad. La casa hogar Cabañas es la única opción ante una necesidad de esta naturaleza; de ahí la urgencia de que el Estado asuma la responsabilidad de generar las alternativas indispensables para ofrecer espacios dignos y adecuados con personal especializado para la debida atención de las y los niños que tengan una deficiencia física, mental o sensorial, de naturaleza permanente o temporal, que limite la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

Las autoridades a las que se dirigió el informe especial 2/2011 aceptaron las proposiciones sugeridas; sin embargo ello no se ve reflejado en un avance significativo en la protección y garantía de los derechos humanos de la niñez que vive en los albergues. Por ello este organismo considera que durante la supervisión realizada en 2011, nuevamente se evidenció que los derechos de la niñez no se encuentran garantizados de manera integral en los centros públicos y privados establecidos para su cuidado.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos sostiene que los derechos humanos de la niñez institucionalizada en Jalisco no están debidamente garantizados, ya que ni siquiera se ha logrado generar una adecuada coordinación, atención, supervisión, vigilancia y seguimiento al quehacer de todas las casas hogar privadas que existen.

Ejemplo contundente es la disparidad de datos y registros que las distintas instituciones tienen: el IJAS solo tiene registrados 27 albergues en la zona metropolitana; la Procuraduría Social informó a esta Comisión que hasta 2010 solo tenía contabilizados 61; la secretaria ejecutiva del Consejo Estatal de Familia, licenciada Claudia Corona Marseille, en un programa de televisión reciente reconoció trabajar con 105 albergues; mientras que algunos especialistas opinan que existen más de 150 albergues privados en el estado.

Esto refleja una grave problemática, ya que la carencia de un registro cierto, confiable y uniforme en todas las instituciones de asistencia social, propicia una falta de planeación eficiente, ausencia de coordinación y la inadecuada aplicación de políticas públicas tendientes a garantizar plenamente los derechos de este sector tan vulnerable en nuestra sociedad.

Es urgente que las instituciones del estado se den a la tarea de poner orden y solución a esta situación. Es urgente una revisión a la normativa jurídica vigente para generar las acciones y obligaciones encaminadas al funcionamiento adecuado tanto de las instituciones públicas como privadas que atienden a esta niñez.

Por lo anterior, este organismo hace las siguientes proposiciones:

Al Poder Ejecutivo del estado, por conducto del doctor Víctor Manuel González Romero, secretario general de Gobierno:

Primera. Se le reitera la creación de un centro de control, atención, observación, evaluación y diagnóstico, con personal profesional que brinde atención las veinticuatro horas todos los días del año, con el fin de que a la niñez en situación de abandono, abuso o negligencia, se le brinde albergue según su perfil psicosocial, en tanto se determina si puede ser reubicada con sus familiares o en la casa hogar más adecuada.

Segunda. Que las instituciones públicas de asistencia social del Estado brinden apoyo a las casas hogar privadas para que se garanticen los derechos humanos de la niñez. Por otra parte, se impulse el reconocimiento oficial de las que no lo han obtenido.

Tercera. Ordene que la Dirección de Estudios Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, analice la normativa sobre los procedimientos de custodia, tutela, pérdida de patria potestad y adopciones, entre otros, para que presente una iniciativa a efecto de resolver con mayor prontitud la situación jurídica de la niñez que se encuentra bajo la guarda de instituciones públicas y privadas.

Cuarta. Fortalezca a las instituciones públicas encargadas de tramitar asuntos de tutela, custodia, pérdida de patria potestad, adopciones, etcétera, a fin de que los servicios tengan más eficiencia y se resuelva a la brevedad la situación jurídica de este grupo vulnerable.

Quinta. Se destinen recursos suficientes para la construcción y operación de nuevos establecimientos en esta zona metropolitana y en las principales regiones del estado, para el cuidado y custodia de este grupo.

Al ingeniero Felipe Valdez de Anda, director general del Sistema DIF Jalisco:

Primera. Se le propone realizar de manera urgente las siguientes acciones:

1. Propiciar el fortalecimiento operativo de esas asociaciones civiles mediante la formación y capacitación de sus integrantes.
2. Dotarlas de los servicios públicos a través de las dependencias gubernamentales para que los menores de edad que estén a su cuidado disfruten plenamente de sus derechos.
3. Llevar a cabo una certificación de los servicios y acciones de las asociaciones civiles que presten la asistencia social privada.

Segunda. Inicie una campaña de capacitación al personal que labora en las casas hogar y albergues públicos y privados para que puedan brindar a los albergados cursos de educación para la prevención de infecciones de transmisión sexual.

Al médico cirujano dentista Miguel Ángel García Santana, presidente de la junta de Gobierno del DIF Jalisco, del cual depende el Consejo Estatal de Familia, que ordene a quien corresponda:

Se realicen de manera urgente las acciones correspondientes para garantizar a la niñez institucionalizada su bienestar y desarrollo integral, entre ellas:

1. Crear políticas de vinculación con las autoridades involucradas en el aseguramiento de menores de edad para acelerar la resolución de su situación jurídica.
2. Dar continuidad a los programas que ya se aplican, en los que mediante la vinculación con las dependencias públicas que correspondan, se garantice la atención médica, psicológica, jurídica, educativa, de desarrollo, de trabajo social, etcétera, a cada una de las niñas y niños que estén a disposición del CEF.

3. Realizar un análisis cuidadoso de cada caso en el que esté involucrado el CEF para resolver oportunamente si las niñas o niños son aptos para reintegrarse a sus familias de origen o con posibilidades de ser adoptados, con base en los tratados internacionales de derechos humanos, en el Código Civil del Estado de Jalisco y el de Procedimientos Civiles del Estado, para que permanezcan el menor tiempo posible en las casas hogar y se les garantice el derecho a tener una familia.

4. Instruya a los integrantes del CEF para que apliquen mecanismos eficientes y oportunos para impulsar los juicios que tengan tramitados ante los órganos jurisdiccionales relativos a la situación jurídica de los menores de edad bajo su custodia y tutela, a fin de que estos se resuelvan con celeridad.

A la señora Amparo González Luna Morfín, directora de la casa hogar Cabañas:

Primera. Que a la brevedad corrija las deficiencias encontradas durante la supervisión en la casa hogar Cabañas y garantice los derechos de la niñez albergada.

Segunda. Analice cada uno de los casos para resolver oportunamente si las niñas o niños son aptos de reintegrarse a sus familias de origen o susceptibles de ser adoptados, en términos de lo dispuesto en los tratados internacionales de derechos humanos, el Código Civil del Estado de Jalisco y el de Procedimientos Civiles del Estado, para que permanezcan el menor tiempo posible en las casas hogar que representa y se les garantice el derecho a tener una familia.

Tercera. Ordene instaurar mecanismos eficientes y oportunos para impulsar los juicios que tengan tramitados ante los órganos jurisdiccionales relativos a la situación jurídica de los menores de edad bajo su custodia y tutela, a fin de que estos se resuelvan con celeridad.

Al maestro Tomás Coronado Olmos, procurador general de Justicia del Estado:

Se le reitera:

1. Dé vista inmediata a los consejos, ya sea estatal, municipal o intermunicipal de Familia, de los menores de edad que sean asegurados y remitidos a alguna casa hogar o albergue, para que intervengan oportunamente en su debida atención integral y seguimiento respectivo.

2. De las denuncias que se tramiten por el abandono, maltrato, abuso, etcétera, de menores de edad, se garantice una oportuna procuración de justicia para la debida protección de los derechos de las víctimas de delito.

3. Ante la necesidad y urgencia de dictar el aseguramiento de la niñez que figure como presunta víctima de delito, antes de enviarlos a una casa hogar o albergue se verifique que esté debidamente registrada ante el IJAS y reúna las condiciones necesarias para garantizar los derechos de los niños durante su estancia en dicho establecimiento. También se dé seguimiento para informar oportunamente a las instituciones públicas correspondientes cuando la situación jurídica de los padres o de quienes ejerzan la patria potestad haya cambiado, con el fin de que se tomen las medidas pertinentes para la reintegración al seno familiar, viendo en todo momento por el interés superior de la niñez.

4. Crear políticas de vinculación con los Consejos estatal, municipal e intermunicipal, con el propósito de informarles oportunamente de la situación jurídica que guardan las niñas, niños y adolescentes asegurados y que estén en posibilidad de dictar las medidas de protección apegadas al interés superior del niño.

A la licenciada Olga María Ramírez Campuzano, directora general del IJAS:

Coordine, apoye y supervise de manera continua y eficaz las actividades de las casas hogar y albergues privados que otorgan servicios de asistencia social que cuenten con registro. Para las que aún no lo tienen, se impulse su regularización a efecto de tener mayor vigencia y control sobre la garantía de los derechos humanos de la niñez institucionalizada.

A la maestra Beatriz Eugenia Martínez Sánchez, procuradora social del estado de Jalisco:

Se lleven a cabo visitas de inspección a las casas hogar y albergues públicos y privados para verificar que cumplan con la normativa y garanticen el respeto de los derechos de los albergados.

Al doctor José Antonio Muñoz Serrano, secretario de Salud:

Primera. Ordene que se efectúen de manera periódica visitas de verificación sanitaria en las casas hogar y albergues, para determinar si cumplen con la normativa y que los albergados tengan garantizado su derecho a la salud de manera pronta y oportuna.

Segunda. Brinde las facilidades necesarias para que las y los niños que se encuentren en las casas hogar públicas y privadas tengan acceso a los servicios de salud y sus prestaciones.

Al doctor Joel Salvador Chávez Rivera, secretario técnico del Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco:

Inicie una campaña de capacitación entre el personal que labora en las casas hogar y albergues públicos y privados para que estén en condiciones de brindar a los albergados cursos de educación para la prevención del consumo de drogas.

A los presidentes municipales de Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco y El Salto:

- Instruyan a los directores de Bomberos y Protección Civil para que realicen inspecciones en las casas hogar y albergues públicos y privados que se encuentren en sus respectivos municipios para verificar el estado de los establecimientos y se proporcionen los apoyos que requieran.
- Disponga la creación de un centro con personal profesional para el cuidado y custodia de la niñez en situación de abandono, abuso o negligencia.

A los presidentes municipales de Guadalajara y Zapopan se les propone:

- Analicen cada uno de los casos en que están involucrados los respectivos consejos municipales para resolver oportunamente si las niñas o niños son aptos para reintegrarse a sus familias de origen o a una sustituta.

- Den impulso procesal oportuno a los juicios tramitados por dichos Consejos ante los órganos jurisdiccionales relativos a la situación jurídica de los menores de edad que tiene bajo su custodia y tutela, a fin de que estos se resuelvan con la debida celeridad.
- Instruyan a los directores de Protección Civil para que realicen inspecciones en las casas hogar y albergues públicos y privados que se encuentren en sus respectivos municipios.

Al presidente municipal de Guadalajara:

- Se realicen las acciones necesarias para corregir las deficiencias encontradas durante la supervisión en la casa hogar de transición Villas Miravalle para garantizar plenamente los derechos de la niñez.
- Disponga lo necesario para que en la medida de las atribuciones y competencias del Consejo Municipal de Familia de Guadalajara; de la Dirección de Bomberos y Protección Civil, de la Secretaría de Servicios Médicos; del Consejo Municipal del Deporte, y del DIF Guadalajara, presten sus servicios y fortalezcan la protección de los derechos de la niñez. De igual manera, se le solicita la intervención de las instituciones señaladas para que coadyuven con las casas hogar y albergues privados a fin de garantizar los derechos humanos de sus albergados.

Al presidente municipal de Zapopan se le propone:

- Crear un centro con personal profesional para el cuidado y custodia de este grupo vulnerable.

Las autoridades a las que se dirige este informe tienen diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se les notifique para pronunciarse sobre la aceptación de estas propuestas.